

Boletín Oficial N° 3393

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 24 de Abril de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera
kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3393
Corrientes 24 de Abril de 2020.-

RESOLUCIÓN

N° 923/20: Establecer que las invitaciones a cotizar a firmas o proveedores en concursos de precios, licitaciones privadas y licitaciones públicas podrán realizarse mediante correo electrónico.-

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE HACIENDA

N° 196/20: Fijar a los fines del Art. 126 Inc. g) del Código Fiscal Municipal, la suma de \$ 3.375.000 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) para la valuación fiscal del inmueble.-

N° 197/20: Autoriza el pago a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (1.643.000 (pesos un millón seiscientos cuarenta y tres mil) Y \$ 1.840.000 (Pesos Un millón ochocientos cuarenta mil) en concepto de aporte patronal.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 915: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-

N° 916: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-

N° 917: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-

N° 918: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-

N° 919: Aprueba el trámite de emisión de Orden de Servicios de Publicidad Institucional.-

N° 920: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-

N° 924: Reconocer el gasto demandado por la Dirección de Salud Ocupacional a favor de la firma Carla Vanessa SCARPIERI.-

N° 925: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicios de Publicidad Institucional.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N° 087: Aprobar los gastos de la Rendición N° 09/2020 del F.P. de ésta Secretaría.-Anexo I.-

N° 088: Aprobar los débitos de los gastos Bancarios de la Cuenta Corriente Entes Municipales, del F.P. de ésta Secretaría.-

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 096: Autorizar a partir de la presente el traslado solicitado por la agente **Soto, Estela Ma.**-

N° 100: Autorizar a partir de la presente el traslado solicitado por la agente **Vandecaveye, Miriam G.**-

N° 115: Aprueba los gastos de la Rendición N° 06/2020 del F.P. de ésta Secretaría.-Anexo I.-

Secretaría de Hacienda

N° 180: Asignar las Funciones de Inspector de Obra a la Ing. Florencia Mucarzal, como topógrafos a los Sres. Víctor A. Bartra Encina y Walter O. Rodríguez.-

N° 181: Aprobar el pago a favor de la firma CLARO AMX Argentina S.A. por servicios utilizados.-

N° 182: Adjudicar la compra directa a favor de la firma "A.L. S.R.L.-

N° 183: Aprobar la presente Rendición N° 03 del F.P. de la Sec. de Ambiente y Desarrollo Sustentable, otorgado por Resolución N° 3968/19.-

N° 185: Aprobar la presente Rendición N° 09 del F.P. para Sec. Privada, otorgado por Resolución N° 4001/19.-

N° 186: Aprobar el Concurso de Precios N° 422/2020; Adjudicar la compra a favor de la firma JUCRU INDEPENDENCIA S.A.-

N° 187: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma PIXEL INFORMÁTICA S.R.L.-

N° 188: Reconocer el gasto a favor de la Firma ZALAZAR ALICIA I.-

N° 189: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma A.L. S.R.L.-

N° 190: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma Alza S.R.L.-

N° 191: Aprobar la presente Rendición N° 06 del F.P. para Subsec. de Salud, otorgado por Resolución N° 3963 y 2416/19.-

N° 192: Aprobar la presente Rendición N° 03 del F.P. de la Sec. de Desarrollo Humano, otorgado por Resolución N° 3972/19.-

N° 193: Aprobar la presente Rendición N° 04 del F.P. de la Sec. de Hacienda, otorgado por Resolución N° 4002/19.-

N° 194: Aprobar el Concurso de Precios N° 581/20; Adjudicar la compra a favor de las firmas M.A. Seoane Riera, Quality Informática de Meza y José O. Orue.-

N° 195: Reconocer los gastos a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.-

N° 198: Aprobar la presente Rendición N° 05 del F.P. de la Sec. de MU y SC, otorgado por Resolución N° 3962/19.-

N° 199: Aprobar la presente Rendición N° 01 del F.P. de la Sec. de Desarrollo Económico, otorgado por Resolución N° 3964/19.-

N° 200: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma PIXEL INFORMÁTICA S.R.L.-

N° 201: Aprobar la presente Rendición N° 06 del F.P. de la Sec. de Hacienda, otorgado por Resolución N° 4002/19.-

- N° 202: Reconocer el gasto a favor de la firma Rocío Silvina Ramírez.-
- N° 204: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma FARMACIA CAPITAL S.C.S.-
- N° 207: Aprobar la presente Rendición N° 07 del F.P. de la Subsec. de Salud, otorgado por Resolución N° 3963 y 2416/19.-
- N° 208: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma "A.L. S.R.L.".-
- N° 209: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma Doble Click S.R.L.-
- N° 210: Adjudicar en forma Directa a favor de la firma Doble Click S.R.L.-
- N° 211: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma "A.L. S.R.L.".-
- N° 212: Aprobar la presente Rendición N° 05 del F.P. de la Sec. de Hacienda, otorgado por Resolución N° 4002/19.-
- N° 213: Aprobar la presente Rendición N° 06 del F.P. de la Sec. de MU y SC, otorgado por Resolución N° 3962/19.-
- N° 214: Aprobar el Concurso de Precios N° 799/20; Adjudicar a favor de la firma Energía Corrientes S.R.L.-
- N° 218: Aprobar el Concurso de Precios N° 800/20; Adjudicar a favor de la firma Virgen de Itatí de Carlos Gold.-
- N° 226: Aprueba la Rendición N° 7 del F.P. de ésta Secretaría.-
- N° 227: Aprueba el Concurso de Precios N° 850/20, Adjudica a la firma Jucru Independencia S.R.L.
- N° 228: Aprueba el Concurso de Precios N° 851/10, Adjudica a la firma EESS Shell Virgen de Itatí de Carlos Gold.-
- N° 229: Aprueba la Rendición N° 9 del F.P. de la Secretaría de Salud.-
- N° 230: Aprueba el Concurso de Precios N° 822/20, Adjudica a las firmas Comercial Libertad y Librería La Red.-
- N° 231: Aprueba la Rendición N° 8 del F.P. para ésta Secretaría.-
- N° 232: Aprueba la Rendición N° 07 del F.P. de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.-
- N° 233: Aprueba la Rendición N° 9 del F.P. de ésta Secretaría.-
- N° 234: Aprueba la Rendición N9 del F.P. de ésta Secretaría.-
- N° 235: Reconoce el gasto a favor de la firma Romero Raúl Alejandro.-
- N° 236: Aprueba la Rendición N° 10 del F.P. de la Secretaría Privada.-
- N° 237: Aprueba el Concurso de Precios N° 829/20, Adjudica a la firma Energía Corrientes SRL.-
- N° 238: Adjudica en forma Directa a la firma Mill Patricia Beatriz.-
- N° 239: Reconoce el gasto a favor de la Dra. Atanasoff Crsitosoff Bárbara.-
- N° 240: Aprueba el pago a favor de la firma Claro AMX Argentina S.A.
- N° 243: Aprueba la Rendición N° 11 del F.P. de ésta Secretaría.-
- N° 244: Aprueba la Rendición N° 10 del F.P. de la Secretaría Privada.-
- N° 245: Aprueba el pago a favor de la firma Telecom Argentina S.A.
- N° 248: Adjudica en forma Directa a favor del Sr. Monzón Reinaldo.-
- N° 249: Adjudica la Contratación Directa a la firma AL S.R.L.-
- N° 256: Aprueba el pago a favor de la Firma Telecom Argentina S.A.-
- N° 257: Adjudica la Contratación Directa a la firma Balmaceda Fabián Antonio.-
- N° 259: Adjudica la Contratación Directa a la firma Mas Creatividad.-
- N° 260: Aprueba el Concurso de Precios N° 727/20, Adjudica a la firma Litoral Nea S.R.L.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“2020-Año del General Manuel Belgrano”

Resolución N° **923** Corrientes, **24 ABR 2020**

VISTO:

La Ley N° 5571 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público, Reglamento de contrataciones aprobado por Decreto N° 3056/2004 modificado mediante Decreto N° 406/2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario disponer la digitalización o informatización gradual de los procedimientos administrativos que permitan un mayor dinamismo y eficacia en el obrar diario de la administración.

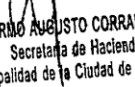
Que, es imprescindible la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación que permitan el fortalecimiento de los procedimientos administrativos electrónicos.

Que, la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación posibilitará una gestión administrativa más transparente y un proceso de desburocratización hacia una simplificación de la actividad administrativa burocrática tradicional.

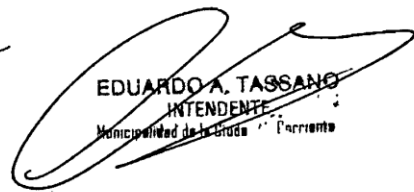
Que, es imprescindible emprender la despapelización del procedimiento administrativo, en aquellos actos y acciones realizadas dentro del iter procedimental, que permitan un abandono progresivo del papel tendiendo a una informatización gradual.

Que, la gestión electrónica del procedimiento de contratación administrativa permite una estructuración más horizontal, coadyuvando a una mayor transparencia y participación, lo que redundará en la obtención de mejores precios a los efectos de la consecución y satisfacción del bienestar general.

Que, “una vez aceptada la validez jurídica de los documentos electrónicos y el reconocimiento de la firma electrónica con valor igual entre la administración pública y los privados, la convergencia permite a la administración pública comunicarse entre sus distintas dependencias y con los ciudadanos” (Martino, Antonio, “E-government: la convergencia es su motor, la privacy su límite”, en Anales de las 30 Jornadas Argentinas de Informática e Investigación Operativa, Buenos Aires, 2001, p. 508).


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“2020-Año del General Manuel Belgrano”

Resolución N° **923**

Corrientes, **24 ABR 2020**

Que, es un objetivo de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, y propender a la descentralización de los servicios municipales y mejorar la calidad de atención a los vecinos, ubicando a la Municipalidad en una posición más cercana a la población, posibilitando una atención oportuna y eficiente a sus demandas, conforme lo previsto por el Artículo 14 incisos 1 y 8 de la Carta Orgánica Municipal.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer que las invitaciones a cotizar a firmas o proveedores en concursos de precios, licitaciones privadas y licitaciones públicas podrá realizarse mediante correo electrónico en todos los supuestos previstos por los Artículos 9, 83, 94 y 95 del Decreto N° 3056/2004 modificado mediante Decreto N° 406/2005.

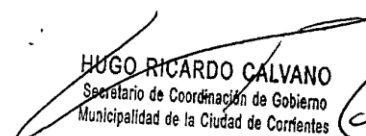
Artículo 2: A tales efectos la Dirección General de Contrataciones, o el órgano que en futuro lo reemplace, deberá habilitar y utilizar un correo electrónico institucional.

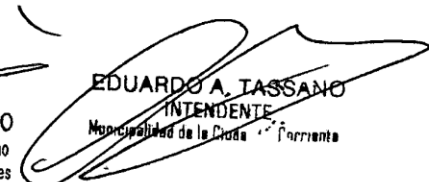
Artículo 3: En todos los casos, deberá solicitarse, con carácter de declaración jurada, a las firmas o proveedores la constitución y/o indicación de correo electrónico o domicilio electrónico a los fines previsto en el Artículo 1 de la presente.

Artículo 4: El correo electrónico o domicilio electrónico comunicado deberá registrarse en el legajo individual de cada firma o proveedor.

Artículo 5: Las invitaciones a cotizar realizadas mediante correo electrónico deberán imprimirse indicando los proveedores invitados, correos electrónicos, día y hora de remisión de la invitación debidamente suscripto por funcionario competente, para su agregado a las actuaciones administrativas respectivas, a los efectos del Artículo 98 del Decreto N° 3056/2004 modificado mediante Decreto N° 406/2005.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
“2020-Año del General Manuel Belgrano”

Resolución N° **923**

Corrientes,

24 ABR 2020

Artículo 6: Disponer que en los supuestos que la firma o proveedor cuente con firma electrónica y/o firma digital en los términos de la Ley Nacional N° 25.506, podrá presentar ofertas válidas al correo electrónico institucional de la Dirección General de Contrataciones o el órgano que en futuro lo reemplace, en los términos de los Artículos 14 y concordantes del Decreto N° 3056/2004 modificado mediante Decreto N° 406/2005.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 8: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

DISPOSICION N° 196

Corrientes, 19 MAR 2020

VISTO:

El expediente N° 99-A-2020, iniciado por ACOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario implementar las condiciones a fin de otorgar el beneficio de eximición de Impuestos Inmobiliario y Contribuciones Municipales para Jubilados y Pensionados por el año 2020.

Que, por aplicación de lo dispuesto en el Código Fiscal Municipal, en su artículo 126 inciso g), corresponde eximir del 50 % del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, correspondiente al inmueble habitado permanentemente, ubicado en ésta provincia, a quienes acrediten ser jubilados y/o pensionados de cualquier Caja Previsional, siempre que sea propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño de un solo inmueble; que la valuación fiscal del inmueble no sea superior al 31 de diciembre del año anterior o al que deba abonarse el impuesto, doscientas veces del monto del salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha; y que perciba un haber previsional que no supere al 31 de Diciembre del año anterior al que deba a abonarse el impuesto, en dos (2) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha.

Que, a fs. 6 corre informe del Sector Inmueble en el cual se fija en la suma de en dieciséis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875), para el año 2020, para el salario mínimo, vital y móvil. Consecuentemente, el monto máximo para la valuación del inmueble resulta para el año 2020 de \$ 16.875 X 200 = \$3.375.000 (pesos tres millones trescientos setenta y cinco mil) y para el haber jubilatorio corresponde \$16.875 X 2= \$ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) para el año 2020.

Que, el Código Fiscal Municipal en el-Libro II, Título I "Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad, en su artículo 109 inciso k) expresa: "La unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o pensionado, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento el haber jubilatorio o pensión mínima contributiva, que abone el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes correspondiente al mes de Enero de cada año.

Se otorga también el beneficio en igual condición, cuando el inmueble fuera de propiedad del cónyuge o estuviere en condominio entre el jubilado y su cónyuge o hijos

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Clas.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

DISPOSICION N° 196

Corrientes, 19 MAR 2020

menores, o en condominio entre dos jubilados y pensionados, siempre que la percepción previsional de ambos por la eximición no supere el máximo establecido. La propiedad que el jubilado o pensionado tenga en usufructo no está alcanzada por la eximición. En la propiedad eximida deberá habitar el beneficiario pudiendo éste ser acompañado de su núcleo familiar, no debiendo la misma ser sede de actividades comerciales, industriales, de servicios, o estar arrendada a terceros.

Que, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes informa que los haberes mínimos que abona dicha institución, corresponden por jubilación y por pensión es de pesos quince mil setecientos cincuenta (\$15.750), para el año 2020. Atento a ello, para el caso de jubilado y pensionados que tienen un haber mínimo se debe añadir un 50 % (cincuenta por ciento), que resulta de cinco mil doscientos cincuenta (\$ 5.250) y que hace un total máximo de \$ 15.750 (pesos quince mil setecientos cincuenta), para el año 2020.

Que, corre dictamen de la Asesoría Legal de la Agencia Correntina de Recaudación.

Que, corre dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, en uso de sus facultades otorgadas y en la esfera de su competencia el Secretario de Hacienda obra en consecuencia.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- FIJAR, a los fines del artículo 126 inciso g) del Código Fiscal Municipal, la suma de \$3.375.000 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) para la valuación fiscal del inmueble; y para el haber jubilatorio la suma de \$ 33.750 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en virtud de lo expresado en el considerando de la presente, para el año 2020.

ARTICULO 2°: FIJAR, a los fines de la aplicación del artículo 109 inciso k) del Código Fiscal Municipal, la suma de \$ 15.750 (PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), para el haber previsional máximo de jubilados y pensionados, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente, para el año 2020.

ARTICULO 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctas.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N°: **197**

Corrientes, 19 MAR 2020

VISTO:

Por Expediente N° 1165-S-2020 por el cual la Secretaria de Hacienda, solicita pago para la AOEM por aportes patronales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02/06 obra Resolución N°652/20 la cual homologo el Acta de Acuerdo Paritario de fecha 9 de marzo del corriente año.

Que, a fojas 07 el Señor Secretario de Hacienda solicita afectación preventiva por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta Y Tres Mil (\$1.643.000) mensual por los meses de marzo a junio, Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil (\$1.736.000) mensual por los meses de julio a octubre y Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil (\$1.840.000) por los meses de noviembre y diciembre 2020, en concepto de aporte patronal.

Que, a fojas 09 la Dirección General de Contaduría, realizo la afectación preventiva del gasto.

Que, por Resolución N° 763 de fecha 27 de abril de 2018 se delegó en los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno, la facultad de autorizar y pagar directamente por Disposición los aportes a la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES.

Que, a fojas 11 obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaria de Hacienda.

Que, el Secretario de Hacienda, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO,
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA**

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar el pago a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, por la suma mensual de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta Y Tres Mil (\$1.643.000) por los meses de marzo a junio, Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil (\$1.736.000) por los meses de julio a octubre y Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil (\$1.840.000) por los meses de noviembre a diciembre, en concepto de aporte patronal, de acuerdo a lo vertido en los considerandos.

HUGO RICARDO CALZADA
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE HACIENDA**

Disposición N°: **197**

Corrientes, **19 MAR 2020**


Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal-Art. 52°- y las disposiciones que estableció la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 y Resolución N° 763/18.


Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la ASOCIACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES, por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Ciento Noventa y Seis Mil \$17.196.000 pagaderos en forma mensual por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta Y Tres Mil (\$1.643.000) por los meses de marzo a junio, Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Seis Mil (\$1.736.000) por los meses de julio a octubre y Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta Mil (\$1.840.000) por los meses de noviembre y diciembre, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: La Dirección General de Contaduría Imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Disposición será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Cdad. de Ctes.